

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
INSCRIPCIÓN DE TUTELA O EJECUTORIADA QUE DECLAREN LA AUSENCIA, LA PRESUNCIÓN DE MUERTE O PERDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL PARA ADMINISTRAR BIENES.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN:			
CUANDO ALGUNA PERSONA POR DISCAPACIDAD O HAYA COMETIDO ALGÚN DELITO. PIERDE ESTE DERECHO MEDIANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TIM/RC/07/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 3.33 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.		
DOCUMENTO A OBTENER	REGISTRO DE INSCRIPCION	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO ALGUNA PERSONA POR DISCAPACIDAD O HAYA COMETIDO ALGÚN DELITO. PIERDE ESTE DERECHO MEDIANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION	SI	NO	ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 3.33 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ORIGINAL PARA SU ARCHIVO
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	EL CIUDADANO DEBERA PRESENTAR LA RESOLUCION		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 MINUTOS		
COSTO	INSCRIPCIÓN DE TUTELA O EJECUTORIAS, SE	FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

		AUTORIZA EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL, CON UN COSTO DE 1.209 VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)			
FORMA DE PAGO	EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A		N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	TESORERIA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	INTERESADOS EN LA REGULARIZACION DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			REGISTRO CIVIL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	LIC. ISRAEL PEREZ VELASCO				
DOMICILIO					
CALLE	PALACIO MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO S/N, CABECERA MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TIMILPAN		
C.P.	50500	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
01 712	125 5027 Y 125 5029	112	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A				
DOMICILIO					
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿A QUIÉN PUEDO DESIGNAR TUTOR?				

RESPUESTA:	PUEDE SER TUTOR CUALQUIER PERSONA CAPAZ EN QUIENES NO CONCURRA CAUSA DE INHABILIDAD O IMPOSIBILIDAD (POR EJEMPLO, HABER SIDO CONDENADOS POR CUALQUIER DELITO QUE HAGA SUPONER FUNDADAMENTE QUE NO DESEMPEÑARÁN BIEN LA TUTELA, SER PERSONA DE MALA CONDUCTA O NO TENER MANERA DE VIVIR CONOCIDA, EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES CON EL MENOR, ETC.). NORMALMENTE, SE PREFERE ALGUIEN QUE SEA FAMILIAR O CERCANO AL TUTELADO.
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDO NOMBRAR A UN HERMANO MÍO Y OTRO DE MI CÓNYUGE?
RESPUESTA:	ES UNA PREGUNTA QUE SUELE HACERSE CON FRECUENCIA ENTRE LOS PROGENITORES QUE NO SE PONEN DE ACUERDO: CADA UNO ELIGE A UN HERMANO Y ASÍ LOS DOS SE SIENTEN REPRESENTADOS. EN PRINCIPIO SE ADMITE EN EL ARTÍCULO 236.4 DEL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE LOS PADRES LOS HAYAN DESIGNADO EN TESTAMENTO O DOCUMENTO PÚBLICO NOTARIAL PARA EJERCER LA TUTELA CONJUNTAMENTE. NO OBSTANTE, QUIZÁS NO SEA LO MÁS RECOMENDABLE, POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PRÁCTICA, COMO, POR EJEMPLO, CON QUIÉN CONVIVIRÁ EL TUTELADO.
PREGUNTA FRECUENTE	¿CÓMO SE NOMBRA TUTOR?
RESPUESTA:	LOS PADRES PUEDEN NOMBRAR TUTOR EN TESTAMENTO O EN OTRO DOCUMENTO PÚBLICO NOTARIAL ESPECÍFICO. ESOS DOCUMENTOS LOS COMUNICARÁ EL NOTARIO AL REGISTRO CIVIL, PARA SU INDICACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DEL INTERESADO, SIENDO ESA LA RAZÓN POR LA QUE HAY QUE APORTAR EN EL MOMENTO DE LA FIRMA LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LOS HIJOS, POR EJEMPLO, PRESENTANDO EL LIBRO DE FAMILIA.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	

ELABORÓ:  LIC. GEMA BARRIOS LEDEZMA	 VISTO BUENO:  LIC. ISRAEL PEREZ VELASCO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19 / FEBRERO / 2026.
--	--	---